

RESOLUCIÓN Nº 9 2 9

(0 3 AGO 2015)

"Por la cual se deroga la Resolución 3933 del 1 de agosto de 2008 que conforma el Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Resolución 1172 del 16 de febrero de 2011 que modifica la conformación del Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el artículo 15 del acto legislativo No. 01 de 2003 y el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

Que en desarrollo del citado Decreto 1151 se expide el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, en el cual se establece la obligatoriedad de conformar el Comité de Gobierno en Línea, el cual tendrá por objeto el liderazgo, la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la Entidad.

Que mediante la Resolución 3933 de 2008, se conformó el Comité de Gobierno en Línea de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Que la Resolución 1172 de 2011, modifica la conformación del Comité de Gobierno en Línea de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Que el Decreto 2693 de 2012, derogatorio del Decreto 1151 de 2008 da un nuevo alcance a los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia y reglamenta parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011.

Que el citado Decreto 2693 de 2012, en el Artículo 2 establece que "Serán sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente Decreto las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39



F 7929

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

0 3 AGO 2015

"Por la cual se deroga la Resolución 3933 del 1 de agosto de 2008 que conforma el Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Resolución 1172 del 16 de febrero de 2011 que modifica la conformación del Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la Registraduría Nacional del Estado Civil ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que se conceptuará sobre si el parágrafo del artículo 2 del Decreto 2093 de 2012 había sido objeto de reglamentación , manifestó que "el parágrafo del artículo 2 no es sujeto de reglamentación, teniendo en cuenta que la potestad reglamentaria del Presidente de la República en esta materia, se extiende sólo a las entidades que conforman la Administración Pública y no a las entidades autónomas e independientes como es el caso de la Registraduría, razón por la cual en el mencionado parágrafo se hace alusión al principio de colaboración mediante el cual las entidades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

Que en virtud del Parágrafo del Artículo 2 del Decreto 2693 de 2012, la Registraduría Nacional del Estado Civil no está obligada a cumplir con la reglamentación de Gobierno en Línea con lo cual queda sin fundamento el funcionamiento del Comité de Gobierno en Línea –GEL- en la Entidad, y por ende se hace necesario derogar la Resolución 3933 del 1 de agosto de 2008 "Por la cual se conforma el Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil" y la Resolución 1172 del 16 de febrero, de 2011 "Por la cual se modifica la conformación del Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Que en el Acta No. 7 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, realizado el 15 de diciembre de 2014, se analizaron las funciones del Comité de Gobierno en Línea –GEL- de la Entidad y se decidió que la Gerencia de Informática sea quien realice el seguimiento a las estrategias de Gobierno en Línea bajo el esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 debiendo informar al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno los avances al respecto.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar la Resolución 3933 del 1 de agosto de 2008 "Por la cual se conforma el Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil" y la Resolución 1172 del 16 de febrero de 2011 "Por la cual se

Pág. 2



7.9 2.9 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

"Por la cual se deroga la Resolución 3933 del 1 de agosto de 2008 que conforma el Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Resolución 1172 del 16 de febrero de 2011 que modifica la conformación del Comité de Gobierno en Línea de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno los avances sobre el particular.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los días del mes de 0 3 AGO 2015 de

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó: Martha Vianey Díaz Molina –Jefe Oficina de Planeación –

Revisó: Julia Inés Ardila Saiz –Jefe Oficina Jurídica

Pág. 3